

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2016-3324** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 102/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el número 102/2012 a instancia de don Baltasar Cano Benedicto y don David Amado Baranda frente a Fuentes Tejero, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 8 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

### DECRETO

Sra. letrada de la Administración de Justicia,  
Doña Oliva Agustina García Carmona.

Santander, a 8 de abril del 2016.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento se han practicado las actuaciones precisas para la realización de los bienes embargados mediante subasta judicial, conforme a la petición de la parte ejecutante, fijando el valor del bien embargado, finca 8.887 del Registro de la Propiedad Dos de Santoña, consistente en un trastero situado en la planta sótano, que forma parte del Bloque primero, integrante del conjunto urbanístico residencial "Las Cinco Villas"-2 en las Mies de las Arenas y sitio de Tercias, en el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la cantidad de 3.440 euros.

Segundo.- En cuanto a la situación posesoria del inmueble, se hace constar que está inscrita a favor de la entidad Fuentes Tejero, S. L.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en los arts. 667, 668 y 669 y siguientes LEC, modificados por la Ley 19/2015 de 13 de julio de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia, la enajenación de los bienes inmuebles embargados se hará mediante subasta, que se llevará a cabo, en todo caso, de forma electrónica en el Portal de Subastas, bajo la responsabilidad de la Letrada de la Administración de Justicia que dicta esta resolución; fijando para su celebración y publicidad el correspondiente edicto que contendrá las condiciones generales y particulares y cuantos datos sean relevantes para el éxito de la misma y que se anunciará en el Portal de Subastas del Boletín Oficial del Estado, el cual se remitirá de forma telemática, y solo a efectos informativos, se publicará en el Portal de la Administración de Justicia, sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado.

Segundo.- La subasta electrónica se realizará con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 667 y siguientes de la LEC modificados por la Ley 19/2015 de 13 de julio de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia

CVE-2016-3324

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 75

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la enajenación de la finca 8.887 del Registro de la Propiedad 2 de Santoña, consistente en un trastero situado en la planta sótano, que forma parte del Bloque primero, integrante del conjunto urbanístico residencial "Las Cinco Villas"-2 en las Mies de las Arenas y sitio de Tercias, en el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, por el valor de 3.440 euros, mediante Subasta que se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de Subastas, fijando para su celebración y publicidad el correspondiente edicto que contendrán las condiciones generales y particulares y cuantos datos sean relevantes para el éxito de la misma y que se anunciará en el Portal de Subastas del Boletín Oficial del Estado, el cual se remitirá de forma telemática, y solo a efectos informativos, se publicará en el Portal de la Administración de Justicia.

La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando haya sido remitida al Portal de Subastas la información necesaria para el comienzo de la misma; en "\_blank" <https://subastas.boe.es> podrá acceder al portal de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado, el cual en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación, podrá liberar el bien pagando íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este/a letrado/a, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Firme esta resolución, remítase el contenido del anuncio al Boletín Oficial del Estado.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fuentes Tejero, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de abril de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2016/3324